

## ■ ¿QUÉ PIEZAS SE RECLAMAN?

## ■ DOS POSTURAS ENFRENTADAS

## ■ UN MILENIO DE TENSIONES

## ■ CRONOLOGÍA DEL LITIGIO

El litigio por las 113 piezas religiosas del Aragón oriental dura desde 1995. A lo largo de esta década, el Vaticano ha dado la razón a Aragón a través de dos decretos. El primero se remonta a 1998 y formulado por el entonces Nuncio Apostólico en España, Lajos Kada. El segundo fue dictado por la Congregación del Vaticano, en septiembre de 2005 y en él se ordena ejecutar el decreto del año 98.

### Finales del siglo XIX:

Joseph Messeguer i Costa, obispo de Lérida, se propone crear un fondo de obras de las parroquias en la capital de la diócesis. Su intención, según sus propias palabras, es de "establecer un Museo Católico, donde pienso reunir los objetos artísticos que puede haber, practicando cuantas diligencias estén a mi alcance". Messeguer presiona a los párrocos para que donen los objetos litúrgicos y obras de arte que no empleen. Un pequeño grupo podría haber sido comprado, pero no ha quedado rastro de recibos o peritaciones, un requisito imprescindible para que el Vaticano apruebe la venta.

### Año 1917

La revista "Esperanza" publica las palabras del obispado en las que admite expresamente que las obras están en depósito: "¡Ojalá se decidan los párrocos y encargados de las parroquias a traer al museo, **en depósito**, los objetos que buenamente puedan!".

## ● Segregación de parroquias de la diócesis leridana

### 2 de septiembre de 1955:

Con la intención de que los límites provinciales y diocesanos coincidieran, se produjeron reajustes en las diócesis. A través de un decreto de la Sagrada Congregación Consistorial, 35 parroquias incluidas en los límites de la parroquia de Huesca se segregaron de la diócesis leridana.

### 15 de junio de 1995:

El decreto de la Congregación para los Obispos "Ilerdensis-Barbastrensis de finium mutatione" transfiere un total de 111 parroquias de la diócesis de Lérida a la de Barbastro, que pasa a llamarse, a partir de entonces, de Barbastro-Monzón.

## ● El nuncio papal ordena la devolución de los bienes

### 29 de junio de 1998

Por mandato de la Congregación para los Obispos, el Nuncio Apostólico en España, Lajos Kada, concreta algunos de los modos de proceder ante las dificultades surgidas por esta segregación. Entre ellos, señala que "el patrimonio artístico procedente de las parroquias desmembradas y que se encuentra actualmente en Lérida está a título de depósito y no de propiedad, mientras la diócesis de Lérida no pruebe lo contrario en cada caso, por lo que, de ser reclamado por sus legítimos propietarios, debe devolverse".

### 7 de julio de 1998

El entonces obispo de Lérida, Ramón Malla, presenta un escrito ante la Nunciatura Apostólica solicitando la enmienda del Decreto del 29 de junio de 1998 "en lo que se refiere al patrimonio artístico". Desestimada esta "supplicatio" y confirmado el decreto, Lérida volvió a presentar un nuevo recurso.

### **30 de octubre de 1998**

Se rechaza lo instado por Lérida. La diócesis catalana volverá recurrir ante el Supremo Tribunal de la Signatura Apostólica.

### **23 de abril de 2001**

El citado tribunal no admite el recurso del obispo de Lérida "ni lo admite a debate entre los jueces, visto que claramente carece de cualquier fundamento".

### **19 de mayo de 2001**

El obispo de Lérida presenta querrela de nulidad contra este decreto, pero el 30 de mayo renuncia a esa querrela.

## **● Se crea la comisión para ejecutar el decreto de 1998**

### **19 de junio de 2001**

El Nuncio Apostólico, teniendo en cuenta la resolución del Supremo Tribunal de la Signatura Apostólica del 30 de octubre del 1998, nombra una Comisión con el fin de llevar a cabo la ejecución del decreto del 29 de junio de 1998. La Comisión se constituye el 17 de septiembre, compuesta por seis miembros: dos representantes propuestos por Lérida, otros dos por Barbastro-Monzón y dos últimos a propuesta de la Nunciatura Apostólica. Esta Comisión llevó a cabo 7 reuniones, hasta junio de 2004.

### **17 de mayo de 2002**

El obispo de Lérida presenta una recusación contra los dos miembros designados por el Nuncio. Esta recusación se consideró fuera de plazo, ya que la diócesis debería haberla presentado en los 10 días de plazo posteriores a su formación, en lugar de un año después.

### **26 de agosto de 2002**

El obispo de Lérida presenta súplica al Papa Juan Pablo II contra el decreto del 23 de abril de 2001, que fue contestada negativamente por la Santa Sede el 7 de febrero de 2004.

### **21 de octubre de 2004**

La Diócesis de Lérida vuelve a recurrir de nuevo contra los dos miembros designados por el Nuncio, esta vez ante el Supremo Tribunal de la Signatura Apostólica, que desestima el recurso.

## **● Nombran un mediador ante el fracaso de la comisión**

### **10 de enero de 2005**

Las dificultades para que la Comisión cumpla su cometido hacen que, por orden de la Congregación para los Obispos, el nuncio nombre Ejecutor -"mediador con plenos poderes"- a Silverio Nieto Núñez, director del Servicio Jurídico Civil de la Conferencia Episcopal Española. Este nombramiento fue también impugnado en "supplicatio" por el obispo de Lérida. El 28 de enero, el nuncio desestimó ese "supplicatio", por lo que el Obispado de Lérida presentó un recurso jerárquico, que fue desestimado por la Congregación para los Obispos el 26 de febrero de 2005.

### **31 de enero de 2005**

El experto designado por Barbastro-Monzón presenta una relación de los bienes que reclama a Lérida y sobre los cuales las diócesis no han logrado ponerse de acuerdo. Son un total de 82 piezas. En este documento se exponen las razones para su devolución y se responden a las alegaciones presentadas por Lérida acerca de estas piezas. El Ejecutor da a Lérida un plazo de 20 días hábiles para que el experto presente alegaciones.

### **21 de febrero de 2005**

La diócesis de Lérida expone sus alegaciones, entre las que defiende la propiedad de las obras y considera "nulo" el decreto de Lajos Kada de 1998.

### **7 de abril de 2005**

El Ejecutor concede a Barbastro-Monzón diez días para se manifieste acerca del escrito de Lérida. La diócesis aragonesa responde que el decreto de Lajos Kada es cosa juzgada y debe acatarse. Además, expone sus razones para defender la titularidad de las piezas.

### **● La Congregación de Obispos ordena ejecutar el decreto**

### **21 de septiembre de 2005**

La Congregación para los Obispos del Vaticano ordena la devolución en 30 días sin que una nueva reclamación al Vaticano suspenda la orden de devolución.

### **Año 2006**

A pesar de que la diócesis de Barbastro-Monzón ha advertido a Lérida de que la gestión de los fondos del Museo Diocesano no puede ser trasladada al "Consortio del Museo de Lleida, Diocesano y Comarcal", Cataluña se escuda en esta circunstancia para quedarse con las obras. Según expone, la Ley de Patrimonio Cultural de 1993 de la Generalitat catalogó las obras en su momento y debería descatalogarlas para que puedan salir del museo. Para salir de este escollo, cuyo proceso civil podría durar años, el Gobierno de Aragón y la Generalitat de Cataluña estudian un acuerdo que mantiene en vilo a las dos diócesis.

## ■ ¿QUÉ PIEZAS SE RECLAMAN?

## ■ CRONOLOGÍA DEL LITIGIO

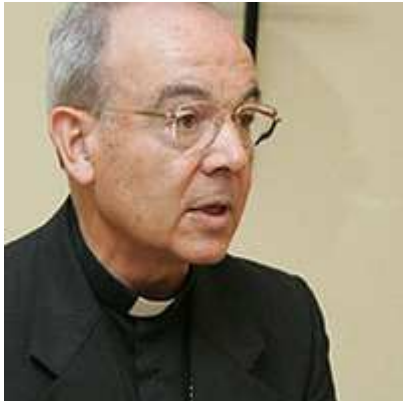
## ■ UN MILENIO DE TENSIONES

## ■ DOS POSTURAS ENFRENTADAS

Durante el litigio, las diócesis de Barbastro-Monzón y Lérida han expuesto sus opiniones y alegaciones a través de los propios mecanismos legales que ofrece la jurisprudencia vaticana. Las siguientes afirmaciones han sido tomadas de los escritos presentados por ambas diócesis en 2005 a Silverio Nieto Núñez, nombrado Ejecutor por el nuncio papal para mediar entre ambos obispos.

### DIÓCESIS DE BARBASTRO-MONZÓN

"LAS PIEZAS FUERON LLEVADAS A LÉRIDA A TÍTULO DE DEPÓSITO, PERO SON DE PROPIEDAD ARAGONESA"



Alfonso Milián, obispo de Barbastro-Monzón

### DIÓCESIS DE LÉRIDA

"EL MUSEO TOMÓ BIENES QUE ESTABAN EN MAL ESTADO O EN DESUSO Y FRENÓ SU DETERIORO"



Francesc Xavier Ciuraneta, obispo de Lérida

## ● Sobre el traslado de las obras en el siglo XIX

Barbastro demuestra que de la propia documentación aportada por Lérida se desprende que el traslado de las piezas tenía como fin evitar su deterioro y servir de instrumento didáctico para los seminaristas. Por ello, no se modificaba la titularidad de las mismas. Si se pretendía evitar su expolio, podían haberse depositado en un lugar seguro sin necesidad de trasladarse a Lérida.

La Diócesis de Lérida expone en sus alegaciones que el Museo Diocesano se pudo crear gracias a la labor del obispo Messeguer, que adquiría objetos que se encontraban arrinconados o en desuso. De no haber intervenido, esos bienes se encontrarían hoy destruidos o muy lejos de los dominios de la Iglesia, ya que podrían haber sido robados.

## ● Posible donación o venta de los bienes

Barbastro recuerda que un párroco no es dueño de los bienes de la parroquia, sino un mero administrador de los mismos, por lo cual nunca podría donarlos. La entrega al museo debe reputarse como un simple depósito.

Lérida presenta documentos para probar que las obras fueron entregadas a cambio de arreglos en la infraestructura de las iglesias. Pero el Vaticano contesta que el obispo Messeguer pudo actuar con "mala fe" al dar por esos bienes una contrapartida con un precio

mucho menor al real.

### ● Cambio de título de propiedad

El obispado de Barbastro-Monzón recuerda que la costumbre habitual de la época primaba la convicción de que los traslados de piezas de arte se hacían sin modificar su titularidad.

Lérida rebate estas afirmaciones con el Boletín Oficial Eclesiástico de la Diócesis de Lérida del 26 de agosto de 1895 y tres actas notariales. Barbastro señala que estos documentos han surgido durante el litigio, pero que antes de 1995, ambas diócesis estaban de acuerdo en la procedencia de la obras. Los estudios que presenta Lérida son posteriores a esa segregación.

### ● Propiedad por el principio "costumbre en el tiempo"

Aunque las piezas hayan estado en Lérida durante más de un siglo, esta circunstancia sólo tiene importancia en el código civil, pero no en el eclesiástico.

La diócesis leridana afirma en que la propiedad sobre estas piezas se justifica por su propia posesión y alega la "costumbre del tiempo" para mantenerlas en su museo.

### ● Situación de depósito en el Museo de Lérida

Barbastro recuerda que el propio Obispo de Lérida había admitido en la Congregación de Obispos del 7 de octubre de 1998 que las piezas están en el Museo Diocesano a título de Depósito.

El Obispo de Lérida ya no respalda la postura de que las piezas estaban en depósito e intenta demostrar que Aragón se equivoca en muchas de sus piezas, afirmando que proceden de parroquias catalanas.

### ● Decretos del Vaticano

El Vaticano ha dado la razón a Barbastro en que las piezas deberán volver a sus legítimos propietarios si éstos solicitan su devolución, a través del decreto del nuncio papal Lajos Kada de 1998, así como del de la Congregación de Obispos de septiembre de 2005, que ordena su ejecución. Barbastro señala que estos dos decretos son cosa juzgada y deben acatarse.

Lérida alega que según la normativa canónica no debe exhibir título para justificar su propiedad y señala que el Decreto de junio de 1998 de Lajos Kada es administrativamente nulo.

### ● Gestión de los bienes

Barbastro recuerda que Lérida no puede otorgar la gestión de los bienes al Consorcio del Museo porque su titularidad la tiene Barbastro-Monzón. Así pues, el conflicto civil no tiene sentido, ni tampoco la intervención de la Generalitat para evitar su traslado a través de leyes patrimoniales.

Lérida insiste en que la gestión de los bienes la ostenta el Consorcio del Museo de Lleida, Diocesano y Comarcal, por lo que su traslado pasaría por una descatalogación de cada pieza. La Generalitat advierte de que se podrían presentar recursos para cada uno de los bienes reclamados.

## ■ UN MILENIO DE TENSIONES

### ■ ¿QUÉ PIEZAS SE RECLAMAN?

### ■ CRONOLOGÍA DEL LITIGIO

### ■ DOS POSTURAS ENFRENTADAS

A lo largo de la historia, las diócesis han tenido, además de un enorme poder religioso, una gran riqueza económica que emanaba de las tierras sobre las que el obispo ejercía influencia. Por ello, fijar los límites de la diócesis ha sido una ardua tarea para la Iglesia, que ha asistido a agrias batallas en las que han tenido que intervenir papas y reyes para solucionar los enfrentamientos.

**Jaime I "El Conquistador"** Las tensiones entre las diócesis aragonesas y catalanas se remontan a tiempos de la Reconquista. Conforme los reinos cristianos iban ganando terreno a los musulmanes, los obispados tuvieron que ir adaptando sus territorios y defendiendo lo conseguido con uñas y dientes. Cuanto mayor era la extensión de la diócesis, más poder acumulaba el obispo, circunstancia que avivaba la avaricia y que en el caso de Roda de Isábena y Jaca supuso un continuo enfrentamiento que sólo se solucionó por mediación del rey Sancho Ramírez, quien hizo firmar un acuerdo en 1080 por el que fijaban un mapa con los límites de ambas diócesis.

### **Nace la diócesis de Lérida**

La diócesis de Roda de Isábena desapareció conforme fue avanzando la Reconquista y de ella nacieron las diócesis de Barbastro y Lérida. La localidad de Barbastro fue conquistada definitivamente por los cristianos en 1101 por el rey Pedro I de Aragón quien la convirtió en sede episcopal, trasladando la sede desde Roda. Esta sede fue temporal, pues con la conquista de Lérida, el 24 de octubre de 1149, el obispo de Roda, Guillermo Pérez, trasladó la sede a Lérida y conformó la diócesis de Lérida-Roda, mucho más grande que la anterior.

A partir del siglo XIII, y con el testamento del rey Jaime I, Lérida se desplaza hacia la órbita catalana y nace, de este modo un nuevo foco de tensiones, ya que los territorios de su obispado se repartían entre el Reino de Aragón y el Condado de Cataluña. A partir de la formación de esta nueva sede, comenzaron los enfrentamientos entre Huesca y Lérida-Roda. Ambas diócesis querían para sí el mayor número de tierras que iban conquistándose.

La situación entre dos reinos que se daba en la diócesis leridana era fuente de conflictos para los ciudadanos, ya que las leyes del Reino de Aragón no permitían a los parroquianos litigar en otras provincias. Para solucionar este problema, el papa Urbano VIII ordenó en 1636 la creación en Monzón de una vicaría que se ocupara de las causas civiles y criminales que pudieran surgir en los pueblos de la diócesis de Lérida situados en territorio aragonés. De este modo, nace la futura diócesis de Monzón.

### **Lérida no reconoce a Monzón**

Durante más de un siglo, el obispo de Lérida se resistió a aceptar la nueva vicaría y puso toda clase de trabas, solicitando la intervención del Papa y el rey. Esta situación de rebeldía se alargó hasta 1777, año en que el gobernador de Cataluña, Felipe de Cabanes, ordena al obispo de Lérida y bajo pena de 500 florines de oro que acepte la nueva vicaría de Monzón. Felipe de Cabanes dejó escrito el "odio, desobedecimiento y contravención" de la diócesis.

En 1571 se crearon las diócesis de Jaca y Barbastro, sobre territorios de Huesca y Lérida. La diócesis de Barbastro fue independiente hasta el concordato de 1851, que la anexó a Huesca, aunque preservó la administración y el nombre. El 2 de septiembre 1955, la Sagrada Congregación Consistorial se dispone a reajustar una vez más la diócesis de Lérida con el fin de que las parroquias coincidan con sus límites provinciales. De este modo se repite la historia y se segregan 35 parroquias, que pasan a formar parte de las diócesis de Huesca, Barbastro y Zaragoza. El obispado de Barbastro-Monzón se configura en 1995, cuando el Vaticano completa el proceso mediante la segregación de otras 111 parroquias, que ahora reclaman a Lérida la devolución de su patrimonio.

- CRONOLOGÍA DEL LITIGIO
- DOS POSTURAS ENFRENTADAS
- UN MILENIO DE TENSIONES

## ■ ¿QUÉ PIEZAS SE RECLAMAN?

La Diócesis de Barbastro-Monzón reclama la devolución de 113 piezas que fueron depositadas en la diócesis de Lérida pero en ningún caso permutadas o vendidas. Estas piezas fueron recopiladas por el obispo de Lérida José Messeguer a finales del S.XIX y principios del XX, alegando su mal estado de conservación. Además, el decreto hace mención a 12 piezas desaparecidas que, encaso de encontrarse, deberán ser devueltas a Aragón.

Cataluña defiende que Messeguer "por cada pieza dio una compensación", aunque en la mayoría de las ocasiones se trataba de meros arreglos en muros o techos de las parroquias y siempre muy por debajo del valor real. El Vaticano, a través de sus obispos, ha visto gestos de "mala fe" en estas acciones y señala que el traslado de las piezas "no tenía otros fines que evitar su deterioro (...), por lo que no se modificaba la titularidad de las mismas".

La información de las siguientes fichas explica cuáles son los objetos reclamados por Aragón y qué razones expone la Congregación de Obispos de Roma para su devolución, frente a las pretensiones de la diócesis de Lérida. Las fotografías que acompañan a las fichas no pueden ser reproducidas ya que los derechos aún pertenecen al Museo Leridano.

### ● Bienes en litigio sobre los que existe acuerdo o conformidad entre ambas diócesis

1. Campana de Abenzos (S. XVI-XVII)	22 y 23. Campanitas de Erdao (X.XVI-XVII-XVIII)
2. Cáliz de Abenzos (S.XVIII)	24. Sagrario de Gabarret (S.VIII)
3. "San Blas" de Algayón (S. XV)	25. Campanita de Güel (S.VIII)
4. Hostiero de Azanuy (S.XIV)	26. Píxide de La Puebla del Mon (S.XVII)
5. Cáliz y patena de Bafaluy (S.XVII)	27. Retablo de la vida de la Virgen, de Montanuy (S. XVI)
6. Custodia de Bafaluy (S.XIX)	28. Corona de Portaspana (S.XIX)
7. Naveta de Bafaluy (S. XIX)	29. Cáliz y patena de Portaspana. Plata. (S.XVII)
9. Candelabro de Bafaluy (S. XVIII)	30 y 31 Sellos de Tolva (S.XIX)
10-11, Candelabros de Bafaluy (18 piezas)	32. Sello de Torrente de Cinca (S.XIX)
12. Cortador de hostias de Bafaluy (S.XIX)	33. Ocho platos de candelabros de Bafaluy (S.XIX)
13. Concha de bautizar de Bafaluy (S.XX)	34. Dos tablas de un artesonado (S.XIV y XV)
14. Seis platos de candelabros de Bafaluy (S.XIX)	35. Cruz procesional de Roda de Isábena (S.XVI)
15. "Frontal de San Hilario", Buirá (S. XV)	36 y 37. Casullas de Roda de Isábena. Seda. Dos piezas
16. Capita portaviáticos de Buirá	38-42. Indumentarias de Roda de Isábena. Dos capas, dalmática, humeral y collarín
17. Campanilla de Capella (S. XVI-XVII)	43. Frontal del altar de Roda de Isábena (S. XVI-XVII)
18. Copón de Capella (S.XIX)	44 y 45. Casullas de Roda de Isábena. Plata. Dos piezas

19. Cajita de guardar hostias de Capella (S.XIX-XX)	46-52. Indumentarias de Roda de Isábena. Tres capas, dos dalmáticas, dos collarines
20. Libro gótico	53-57. Textiles de Roda de Isábena. Tres frontales, dos laterales y un cubre atril
21. Sello de El Soler (S. XIX)	58. Dos pies de candelabros. Platería de Roda de Isábena (S.XVI)



**● Bienes que según el decreto de 2005 tiene que entregar el obispado de Lérida al de Barbastro-Monzón**

1. "La Piedad", escultura de Ardanúe	20. Escultura sin identificar, de Iscles (S.XIII-XIV)	39. "San Pablo", Valcarca (S. XVII)
2. Bol de Benavente de Ribagorza (S.XIV)	21. Cruz procesional, de Iscles (S- XVI)	40. "San Pedro", Valcarca (S. XV)
3. Sagrario de Benavente (S.XV)	22. Misas "in agenda defunctorum" de Laguarres (S.XVIII)	41. "San Pedro", Villacarli (S. XV)
4. "Predicación de San Pedro ante San Marcos" (S.XV)	23. "San Martín Obispo", de Lascuarre (S. XV)	42. "San Pablo", Villacarli (S. XV)
5. Figura de Binaced (S.XIV)	24. "San Pedro", de Merli (S. XV)	43. "Predela", Zaidín (S. XV)
6. "San Pedro sobre tabla de pino" (S.XVI)	25. Frontal de seda adamascada (S. XVI)	44. "San Juan Bautista", Zaidín (S. XV)
7. "San Pablo, óleo sobre tabla de pino" (S.XVI)	26. "Retablo de San Antonio Abad", de Monzón	45. "Virgen María", Zaidín (S. XIV)
8. Arqueta de Buira (S. XV)	27. "Predela", de Monzón (S. XVI)	46. "San Miguel", Zaidín (S. XV)
9. "Santa Ana o Sagrada generación (S. XV)	28. Sarcófago de Nachá (S. XVI)	47. Santa no identificada, Zaidín (S. XV)
10. Retablo de la Virgen. Caserras (S. XVI)	29. Cáliz, patena y cucharilla de Portaspana (S.XVII- XIX)	48. "Nacimiento y epifanía", Binaced (S. XV)
11. Crismera de Castillonroy	30. Libro de Fontanova y Solano	49. Indumentaria de Castigaleu
12. "Santo Obispo" de Centenera (S. XVI-XVII)	31. "Exaltación de la Santa Cruz" (S.XVI)	50. Campanita de Lascuarre (S.XVI)
13. Retablo de la Virgen. Chalamera (S. XV)	32. Dalmática de Roda de Isábena (S.XVI-XVII)	51. Cortina de Morillo de Liena
14. Fragmento de un retablo. Cirés (S. XVII)	33. Retablo de San Cristóbal, de Santaliestra (S. XV)	52. Altarcito de Portaspana
15. "Jesús cura a un ciego", de Egea (S. XVIII)	34. "Florilegio", de Sopeira (S. XVI)	53. Portapaz de La Puebla de Fantova.
16. "Castigo de Ananías", de Egea (S. XVIII)	35. "Calvario", Tamarite de Litera (S. XV)	54. Arqueta de Roda de Isábena (S.XVIII)
17. Copón, de Erdao (S. SVII-XVIII)	36. "Santa Ana, la Virgen y San Sebastián" (S. XVI)	55. "San Miguel" de Villacarli (S.XIV)


18. Cruz procesional, de Entenza (S. SVI-XVII)	37. "Frontal de San Vicente", Treserra (S. XIII)	
19. Escultura de Fraga (S. XV)	38. "San Pedro y la Virgen", Valcarca (S. XV)	
<b>● Bienes en paradero desconocido que, en caso de aparecer, deberán volver a Aragón</b>		
1. Ocho monedas de Albelda		
2. Arca de Bafaluy		
3 y 4. Libros de Capella		
5. Capitel de Conchel		
6. Imagen de San Marcos, de Finestras		
7. Libro de Lleret		
8. Bula de Morilla		
9. Cantoral gótico de Roda de Isábena		
10. Portapaz de Turruella		
11. Alfiler de Santaliestra		
12 Incensarios de Monesma de Ribagorza		

**HERALDO.es**

© **Heraldo de Aragón, S.A. 2007**

**Contacte con nosotros**

Teléfono 976 765 000

Publicación digital controlada por  - Política de **privacidad**

Queda prohibida toda reproducción sin permiso escrito de la empresa a los efectos del artículo 32.1, párrafo segundo, de la Ley de Propiedad Intelectual

---

**HERALDO DE ARAGÓN, S.A.** Pº. Independencia, 29, 50001 Zaragoza  
Inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, con fecha 25-Junio-1909, Tomo 7 del Libro de Sociedades, Folio 435, Hoja 570, Inscripción 1ª. CIF: A50001973